



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1037  
DE 14 DE DICIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

**“LEY QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO LOS TERRENOS UBICADA EN LA ZONA SUR ESTE DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 9, UNIDAD VECINAL No. 133, MANZANOS No. 16A Y 16, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6.393,88M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.**

**Artículo 1.-** Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 6.393,88M2 (Seis Mil Trescientos Noventa Y Tres Con 88/100 Metros Cuadrados), ubicados en la Zona Sur Este, Distrito Municipal N° 9, U.V.: 133, Mzs.: 16A y 16, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

### TERRENO 1: CANCHA POLIFUNCIONAL.-

- ZONA: DISTRITO N° 9
- U.V.: 133
- MANZANA: 16
- SUP. SEGÚN MENSURA: 1.201,31 m<sup>2</sup>
- USO: DEPORTIVO
- USO ESPECÍFICO: CANCHA POLIFUNCIONAL

### LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte : Mide: 39,95 mts., línea recta colinda con Mza 16.

Sur : Mide: 40,72 mts., línea recta colinda con Mza 16.

Este : Mide: 29,71 mts., línea recta colinda con Area Verde (Plaza Parque).

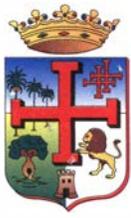
Oeste : Mide: 29,87 mts., línea recta colinda con calle S/N de 13 mts.

### CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V1	478817,202	8024723,761
V2	478817,717	8024693,894
V3	478858,369	8024696,168
V4	478857,096	8024725,862

### TERRENO 2: PLAZA PARQUE.-

- ZONA: DISTRITO No. 9
- U.V.: 133
- MANZANA: 16



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

- SUP. SEGÚN MENSURA: 583,87 m<sup>2</sup>
- USO: RECREATIVO
- USO ESPECÍFICO: PLAZA PARQUE

### LÍMITES Y COLINDANCIAS:

**Norte** : Mide: 19,97 mts., línea recta colinda con Mza 16.

**Sur** : Mide: 19,37 mts., línea recta colinda con Mza 16.

**Este** : Mide: 29,66 mts., línea recta colinda con calle S/N de 13m.

**Oeste** : Mide: 29,71 mts., línea recta y colinda con Area Verde (Cancha Polifuncional).

### CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V3	478858,369	8024696,168
V4	478857,096	8024725,862
V5	478877,709	8024697,255
V6	478877,039	8024726,913

### TERRENO 3: CAMPO DEPORTIVO.-

- ZONA: DISTRITO N° 9
- U.V.: 133
- MANZANA: EQ, ENTRE LA Mza. 16A y 16
- SUP. SEGÚN MENSURA: 4.608,70 m<sup>2</sup>
- USO: DEPORTIVO
- USO ESPECÍFICO: CAMPO DEPORTIVO

### LÍMITES Y COLINDANCIAS:

**Norte** : Mide: 119,03 mts., línea recta y curva colinda con calle S/N de 16 m.

**Sur** : Mide: 100,28 mts., línea recta colinda con Av. Octavo Anillo de 50 m.

**Este** : Mide: 83,10 mts., línea recta colinda con Mza. EQ. (Campo Deportivo).

### CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V7	478789,587	8024528,034
V8	478785,774	8024515,464
V9	478865,745	8024454,966
V10	478891,392	8024534,010

### Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, los terrenos ubicados en la Zona Sur Este, U.V.: 133, Distrito Municipal N° 9 de esta ciudad, con una superficie total de 6.393,88M2, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

- II. El área identificada y establecida como Bien Municipal, de Dominio Público, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

### Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**Artículo 4.-** La declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

**Única.-** El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los catorce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho años.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal  
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Sra. Loreto Moreno Cuellar  
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.**

Santa Cruz de la Sierra, 14 de diciembre de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez.  
ALCALDE MUNICIPAL